



Fwd: [#SR-18430] - [#SR-18430] NATALI GONZALEZ ANDRADE 2025 - 00837 26 CIVIL VALLE DEL CAUCA CALI

Desde NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co>

Fecha Mar 26/08/2025 15:57

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

SUBSANACION DEMANDA NATALY GONZALEZ ANDRADE.pdf; camara de comercio seguro HDI.pdf; secretaria movilidad .pdf; comprobante unico.pdf;



Señores

JUZGADO 26 CIVIL DE MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Referencia: Poder Especial

Demandante(s): NATALI GONZALEZ ANDRADE

Demandado(s): HDI SEGUROS COLOMBIA S.A

Radicado: 2025 - 00837

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **NIT. 860.039.988 - 0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT. 900.701.533-7**, con domicilio en Cali, representada legalmente por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso a través de sus abogados inscritos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar

llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.
Cordialmente,

Katy Mejía

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN

C. C. No. 43.611.733 de Medellín
Representante Legal.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

hdiseguros.com.co

